San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 1368 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 NOV. 2021

Visto, el expediente N° 019-2021639302 que contiene el Memorando N° 0262-2020-GRSM-DRE/D de fecha 28 de octubre de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR, se dispuso entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las Provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, de acuerdo con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y artículo 34º del Decreto Supremo Nº 004-2003-ED Reglamento de la citada Ley, indica que para los concurso que se desarrollan a nivel de Instituciones o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de la Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 051-2021-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero de 2021, se conforma el comité de Vigilancia de la Dirección Regional

Resolución Directoral Regional

Nº 1368 -2021-GRSM/DRE

de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N"29944, Ley de Reforma Magisterial para el presente año 2021; asimismo, se reconforma mediante Resolución Directoral Regional Nº 0134-2021-GRSM/DRE, integrado por:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO EN EL COMITE	CORREO ELECTRONICO	CARGO QUE DESEMPEÑA
ALVARADO	SEPULVEDA	LUIS MIGUEL	45560663	PRESIDENTE	lumialse@gmail.com	DRE SAN MARTÍN
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	09673977	MIEMBRO	acavero@minedu.gob.pe	MINEDU
ROJAS	GONZALES	ODILARDO	00818077	MIEMBRO	rojasgonzalez40@hotmail.com	SOCIEDAD CIVIL
RENGIFO	TORRES	TULIO	01094449	MIEMBRO	turento@hotmail.com	SOCIEDAD CIVIL

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1199-2021-GRSM/DRE, de fecha 27 de setiembre de 2021, se da por concluido la designación en el puesto de Jefe de Operaciones de la Oficina de Operaciones de la UE.300 – Educación San Martin, a don **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA**, a partir del 30 de setiembre de 2021. Asimismo, con Resolución Directoral Regional Nº 1200-2021-GRSM/DRE, se designa como Jefe de Operaciones de la UE.300 – Educación San Martin a don **TED VÁSQUEZ CHAPARRO**, a partir del 01 de octubre de 2021;

Que, con Memorando Nº 0262-2021-GRSM-DRE/D de fecha 28 de octubre de 2021, el Despacho Directoral dispone, dar por concluido a partir del 30 de setiembre de 2021, la designación como presidente del comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N"29944, Ley de Reforma Magisterial para el presente año 2021 a don Luis Miguel Alvarado Sepúlveda, y se designe como nuevo presidente del mencionado comité a don TED VÁSQUEZ CHAPARRO, a partir del 01 de octubre de 2021, y;

De conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2003-ED y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 30 de setiembre de 2021, a don **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA** su designación como presidente del comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N"29944, Ley de Reforma Magisterial para el presente año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir del 01 de octubre de 2021, a don **TED VÁSQUEZ CHAPARRO**, actual Jefe de la Ofician de Operaciones de la U.E.300 – Educación San Martin, como presidente del comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N"29944, Ley de Reforma Magisterial para el presente año 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 1368 -2021-GRSM/DRE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO EN EL COMITE	CORREO ELECTRONICO	CARGO QUE DESEMPEÑA
VÁSQUEZ	CHAPARRO	TED	00833048	PRESIDENTE	vasquezted@hotmail.com	DRE SAN MARTÍN
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	09673977	MIEMBRO	acavero@minedu.gob.pe	MINEDU
ROJAS	GONZALES	ODILARDO	00818077	MIEMBRO	rojasgonzalez40@hotmail.com	SOCIEDAD CIVIL
RENGIFO	TORRES	TULIO	01094449	MIEMBRO	turento@hotmail.com	SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
JJR/ RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba 03 NOV. 2021

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090